



CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO NÚMERO 782 DE 2023
(27 de abril)

**POR EL CUAL SE RATIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA DEL
PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -
CORHUILA-**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que conforme al artículo 122 de la Ley 30 de 1992, todas las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas deban cobrar;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrícula de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 691 del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Superior autorizó una reforma al plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y su respectiva renovación del registro calificado, estableciendo en su artículo tercero el valor del semestre para nuevos estudiantes para la modalidad presencial a partir de la aprobación de la renovación del registro en la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS (\$4.037.021), cuantía que fue declarada en la solicitud de renovación registro radicada en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que mediante Resolución N° 005542 del 5 de abril de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero otorgó la renovación del Registro Calificado del Programa

9
Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

*Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los



Consejo Superior Acuerdo No. 782 del 27 de abril de 2023. Pág. 2

de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad presencial y virtual por el término de siete (7) años;

Que mediante Acuerdo 754 del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y derechos pecuniarios en CORHUILA para el año 2023 estableciendo para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.384.134) para el primer semestre en el marco de la Resolución 21516 del 30 de diciembre de 2015, acto administrativo que perdió vigencia con la expedición Resolución N° 005542 del 5 de abril de 2023, el Ministerio de Educación Nacional que otorgó la renovación del registro calificado del referido programa en las condiciones presentadas ante el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que en virtud de la renovación del registro calificado y modificación otorgada al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante la Resolución 005542 del 5 de abril de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario ratificar el valor de la matrícula para el período 2023 -B, aprobado inicialmente en los documento radicados ante Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS (\$4.037.021), el cual se aplicará a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la citada resolución, publicación en la página web de la Institución del presente Acuerdo y reporte del mismo al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar como valor de los derechos de matrícula para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para la **modalidad presencial** la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS (\$4.037.021)**; ratificando el valor establecido en el Acuerdo 691 del 9 de diciembre de 2021 para la renovación del registro calificado y reforma al plan de estudio, el cual se aplicará para el período 2023 -B a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la Resolución 005542 del 5 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la publicación en la página web de la Institución del presente Acuerdo y reporte del mismo al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co

PARÁGRAFO: Los valores de matrícula del mencionado programa serán los mismos para todos semestres en cada cohorte para los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución a partir del período 2023-B, el correspondiente reporte a derechospecuniarios@mineducacion.gov.co y de acuerdo con la proyección presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).



Consejo Superior Acuerdo No. 782 del 27 de abril de 2023. Pág. 3

ARTÍCULO 2: Los valores establecidos en el marco de la Resolución 21516 del 30 de diciembre de 2015, la cual quedó sin vigencia, se mantendrán para las cohortes que se matricularon hasta y para el período 2023-A en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).

ARTÍCULO 3. Los valores señalados en el artículo primero del presente Acuerdo se aplicarán a partir del inicio del proceso de matrícula para el período 2023-B de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución y reportado al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero